

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*NOTIFICACIÓN de 13 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos de la providencia de 5 de junio de 2015, en la que se acuerda el embargo del bien inmueble que se cita, en las actuaciones previas del informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L. (Ejercicios 2004-2005).*

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 198/08 de la fiscalización del informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L. (ejercicios 2004-2005).

#### E D I C T O

Carlos Suan Mejías, Delegado Instructor de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 13 de octubre de 2015.

Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a doña Ana María Rodríguez Moreno la providencia de fecha 5 de junio de 2015, en la que se acuerda el embargo de los inmuebles que se indican.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de doña Ana María Rodríguez Moreno, notifíquese mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma.

Delegado Instructor. Firmado y rubricado.»

«En las Actuaciones Previas 198/08, el Ilmo Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 5 de junio de 2015.

En las Actuaciones Previas anotadas al margen, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance por importe de 849.691,59 €, (ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros y cincuenta y nueve céntimos de euros), de los que 610.255,65 € (seiscientos diez mil doscientos cincuenta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos de euro) corresponden a principal y 239.435,94 € a intereses legales, de acuerdo con el Acta de Liquidación Provisional practicada el día 3 de diciembre de 2013, siendo presunto responsable D. A T Z con DNI núm. .... por importe de 677.084,65 € (seiscientos setenta y siete mil ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro), de los que 482.519,50 € (cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos diecinueve euros y cincuenta céntimos de euro) corresponden al principal y 194.565,15 € (ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros y quince céntimos de euro) a los intereses legales y una vez dictada providencia de embargo de sus bienes y derechos con fecha 21 de enero de 2015, y de acuerdo con la información obtenida en la presente pieza separada de embargo, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de los inmuebles que se indican a continuación de los que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad:

Casa que radica en la llamada Ciudad Jardín, partido de Guadalmedina, señalada con el número doscientos cincuenta y tres, tipo E.M., correspondiente a la manzana número dos que linda: por su frente o fachada, con el Paseo Principal, hoy Avenida de Ramón y Cajal; por derecha, saliendo, o Norte, con la casa número doscientos cincuenta y cuatro; por la izquierda, al Sur, con la calle número cuarenta y siete, hoy Pedro Saenz; y por el fondo, o Este, con la casa número doscientos setenta. Y comprensiva de una extensión superficial de ciento sesenta y siete metros veinte decímetros cuadrados.

«Figura inscrita, en cuanto a una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa, y la quinta parte del pleno dominio de dos terceras partes indivisas, todo de una mitad indivisa, a favor de don A T Z.

Y una cuarta parte indivisa, de una mitad indivisa y del usufructo vitalicio de un tercio de la otra mitad, y de una quinta parte indivisa de dos sextas partes indivisas, en pleno dominio, y de una quinta parte indivisa de una sexta parte indivisa, en nuda propiedad, todo de una mitad indivisa, a favor de don A T Z, mayor de edad, casado con doña Ana María Rodríguez Moreno, empleado de banca, vecino de Marbella, Urbanización El Carril, treinta y uno, para su sociedad conyuga,...»

Notifíquese a doña Ana María Rodríguez Moreno.

Delegado Instructor.- Firmado y rubricado.»

Lo que se comunica a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia.

Dado en Sevilla, 13 de octubre de 2015.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías.